

## **Centralización de las rentas fiscales recaudadas en toda la República**

El Banco Central de Honduras (BCH) como agente fiscal del Estado se encargará directa o indirectamente de la recaudación de las rentas fiscales internas y externas a través del Departamento de Servicios Fiscales, tal como lo establece la Ley del Banco Central de Honduras.

### **Requisitos**

- Reporte de impuestos registrados en el Sistema de Transferencia de Información de Recaudaciones Fiscales (STI-RECFIS) mediante la Forma PA01 tradicional/electrónica en formato PDF y ZIP (Comprimido) de cada banco, en caso de impuestos aduaneros adjunta la forma PA01-D electrónica en formato PDF y ZIP (Comprimido).

### **Procedimiento**

Para el registro de las recaudaciones fiscales se realiza lo siguiente:

1. El Banco del Sistema Financiero Nacional (SFN) ingresa al STI-RECFIS las recaudaciones fiscales diarias.
2. El BCH realiza los registros y débitos correspondientes de las recaudaciones reportadas de forma normal o extemporánea, así como los créditos a la Tesorería General de República (TGR).
3. El Banco del SFN verifica los débitos efectuados por el BCH.
4. La TGR verifica los créditos efectuados por el BCH.



**ALEX OMAR MARTÍNEZ CRUZ**

JEFE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PLANEAMIENTO



**Febrero, 2020**